

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se concede el título de Maestro Artesano a don Manuel Torrejón Collado.

Vista la solicitud de concesión del Título de Maestro Artesano a favor de Don Manuel Torrejón Collado,

CONSIDERANDO:

Que se aporta en la reunión de la comisión de Artesanía celebrada el día 17 de febrero de 1997 escrito de solicitud de concesión del Título de Maestro Artesano a don Manuel Torrejón Collado.

Que valorados positivamente por la citada Comisión los méritos extraordinarios acumulados en su trayectoria profesional y en la defensa de los artesanos extremeños.

Que cumpliéndose los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 149/1994, de 27 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de la Calificación Artesanal, el Título de Maestro Artesano y su inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas, la petición es estimada positivamente por la totalidad de los asistentes a la reunión de la comisión de Artesanía.

Por lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de conformidad con la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

RESUELVE

Conceder el Título de Maestro Artesano a don Manuel Torrejón Collado.

Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del

Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garrovillas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de mayo de 1997 adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garrovillas.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.